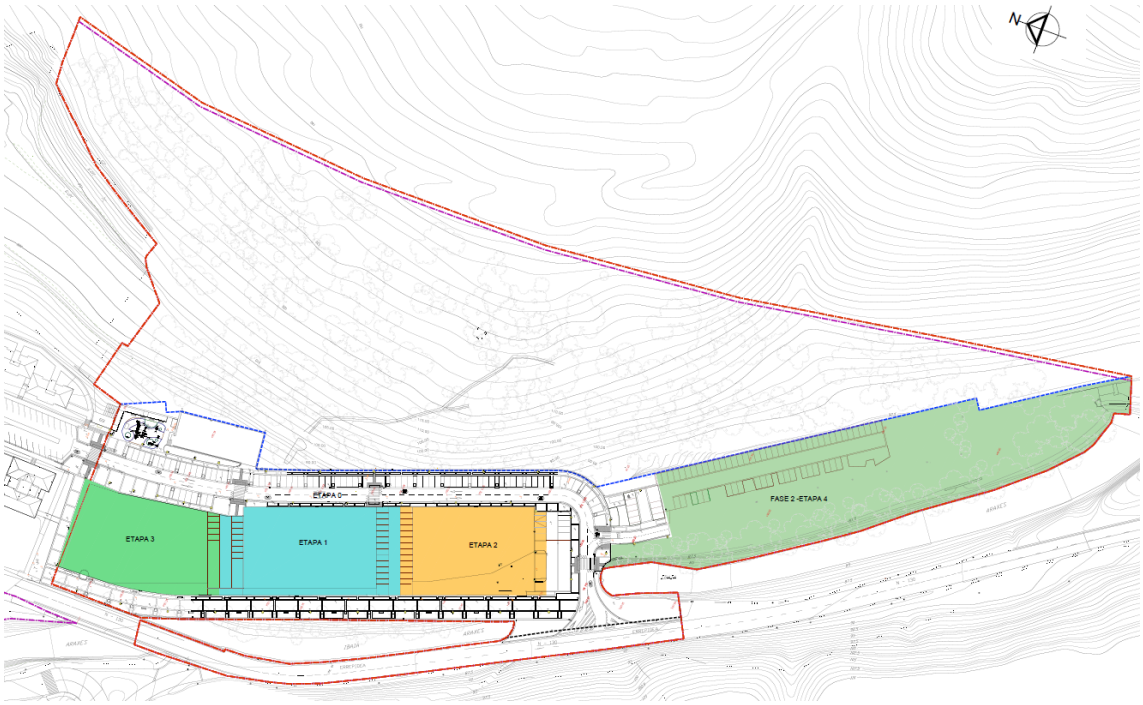
PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL ÁMBITO “20.1 PAPELERA AMAROTZ”, FASE 2, EN EL MUNICIPIO DE TOLOSA.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente pliego tiene como objeto definir las características de los trabajos a realizar en la contratación del servicio para la redacción del proyecto y dirección facultativa de las obras de urbanización del ámbito “20.1 Papelera Amarotz”, Fase 2 en el municipio de Tolosa.

1.1. Ámbito de actuación

La Fase 2 de urbanización del subámbito “20.1 Papelera de Amarotz” (Etapa 4) tiene una superficie aproximada de 8.463 m2 y está ubicada en la zona sur del ámbito urbanístico, siguiendo la carretera GI-2135 hacia Lizartza. Hacia el oeste, la zona de actuación está delimitada por el río Araxes, designado Zona de Especial Conservación ES2120012 Araxes ibaia/Río Araxes de la Red Natura 2000. Hacia el este, la zona de actuación está delimitada por una zona de laderas ocupada por bosque mixto degradado y, por el sur, cierra el ámbito el azud ubicado en el meandro del río que derivaba agua al canal que servía a las antiguas instalaciones de la papelera.



Los trabajos, a describir en el punto 2 del presente pliego, comprenderán:

- Redacción del Proyecto de Urbanización de la Fase 2 del ámbito de Papelera Amarotz, visado por el colegio profesional correspondiente. Incluyendo:

  - Levantamiento topográfico de la zona de actuación
  - Actualización del Estudio Hidráulico, para la tramitación y obtención de la autorización de obras y actuaciones en dominio público hidráulico y en zona de policía.
  - Redacción del Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, para la tramitación y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental
- Dirección facultativa de las obras del Proyecto de Urbanización de la Fase 2 del ámbito de Papelera Amarotz, visado por el colegio profesional correspondiente. Incluyendo:
  - Coordinación de Seguridad y Salud de las obras

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

2.1. Redacción del Proyecto de Urbanización

En la redacción del Proyecto de urbanización se tendrán en consideración las indicaciones del documento Criterios Básicos para la Redacción de Proyectos de Urbanización de Visesa, Anexo del PBT.

2.2. Levantamiento topográfico de la zona de actuación

2.2.1. Escala

La escala de representación es 1:500. La precisión de los elementos a representar debe ser igual o menor a la apreciación gráfica del plano. Para los puntos bien definidos en el terreno, esta precisión se establece en 0'2 mm multiplicado por el denominador de la escala. — Planimetría: RMSE ≤a 0,10 m. — Altimetría: RMSE ≤ a 0,10 m

2.2.2. Sistemas de Referencia

Se empleará el sistema geodésico de referencia ETRS89, basándose exclusivamente en vértices de las estaciones de la red GNSS de Euskadi y del IGN; vértices REGENTE y ROI de la red geodésica del IGN; vértices geodésicos de la red foral y vértices de la Redes Urbanas de Referencias Topográficas (RURT) municipales. En el caso de que el núcleo urbano cuente con una RURT, se asegurará que los datos entregados sean conformes con la misma.

El Sistema de Representación Plana para la cartografía oficial es el sistema de referencia de coordenadas ETRS 89 / UTM 30N. (EPSG 25830).

Se tomará como referencia de altitudes el nivel medio del mar en Alicante. El sistema está materializado por la Red de Nivelación de Alta Precisión del IGN.

2.2.3. Superficie

Los límites del ámbito urbanístico ampliados en 10 metros, aproximadamente, para poder estudiar posibles afecciones a terceros en la ejecución de las obras.

2.2.4. Redes de Servicios

Toma de datos de cota de agua de las arquetas y pozos de las redes de pluviales y fecales y volcado en el modelo de las redes del ámbito disponibles en el portal Inkolan.

2.2.5. Entregable

Memoria descriptiva del trabajo (metodología, datos de partida empleados, datos de campo, informes de cálculo, detalles del trabajo, etc.)

Archivo dwg con los requisitos técnicos del municipio de trabajo. El diseño del topográfico y las bases utilizadas se adaptan a la normativa del municipio y del catastro del Territorio Histórico de trabajo.

2.3. Actualización del Estudio Hidráulico para la tramitación y obtención de la autorización de obras y actuaciones en dominio público hidráulico y en zona de policía

2.3.1. Consideraciones generales

El ámbito cuenta con un estudio hidráulico incluido en el documento de Evaluación simplificada Ambiental Estratégica. Se deberá tomar este estudio como referencia del estado actual y completar la comparativa con el escenario futuro previsto en el proyecto de urbanización para garantizar el cumplimiento de la normativa del Plan Hidrológico del Cantábrico Occidental y del PTS de ríos de la CAPV.

2.3.2. Metodología

Se realizará el modelo hidráulico con el programa Hec-Ras. Se coordinará el estudio con la información disponible por URA para el ámbito.

2.3.3. Entregable

El estudio incorporará la siguiente información:

- Memoria
- Justificación de la rugosidad adoptada
- Planos de situación, planta actual, planta con la actuación
- Perfiles transversales con la lámina de agua (estado Actual y Futuro)
- Plano en planta con las manchas de Inundabilidad (T10, T100 y T500) y Flujo Preferente en estado actual y futuro
- Tablas de resultados
- Ficheros del Modelo Digital de Terreno, eliminando los no empelados en el nuevo estudio.

2.4. Redacción del Estudio de Impacto Ambiental de la actuación, para la tramitación y obtención de la Declaración de Impacto Ambiental

2.4.1. Consideraciones generales

Por ubicarse la actuación de urbanización en un espacio protegido (ZEC Río Araxes), se prevé que el proyecto de urbanización de la Fase 2 del ámbito 20.1 Papelera de Amarotz deba de ser sometido a una evaluación ambiental, atendiendo a la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

2.4.2. Alcance

Se elaborarán los documentos necesarios, incluidos el Documento de Alcance y el Estudio de Impacto Ambiental, cuyo contenido y metodología se ajuste a lo previsto en el anexo VI de la Ley de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y documentos refundidos necesarios para la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental según lo previsto en la Ley 10/2021, de 9 de diciembre, de Administración Ambiental de Euskadi.

2.5. Dirección facultativa de las obras del proyecto de urbanización

2.5.1. Consideraciones generales

El adjudicatario llevará a cabo los trabajos propios de la Dirección Facultativa, tanto dirección como dirección de ejecución, incluyendo la coordinación de seguridad y salud de la obra. En esta función realizará el seguimiento y control permanente del proceso de urbanización para alcanzar los objetivos puestos de manifiesto por parte de la Propiedad, respecto a calidad en la ejecución, plazos y presupuesto.

La dirección de la obra se visará por el correspondiente colegio profesional.

En este proceso, el adjudicatario realizará los siguientes trabajos:

- Dirección y dirección de ejecución de las obras
- Coordinación de los distintos agentes intervinientes en el proceso de urbanización.

Para ello, contará con un equipo técnico multidisciplinar con dedicación y especialización suficiente para dirigir, supervisar y coordinar la actuación de todos los intervinientes en el proceso de construcción.

2.5.2. Trabajos a desarrollar

Los principales trabajos a desarrollar por el equipo facultativo durante la ejecución de las obras son los siguientes:

- Supervisión continua de la ejecución de las obras, realizando todas las comprobaciones tanto topográficas, de mediciones y ensayos, que sean necesarias para poder certificar que las mismas se están realizando conforme al proyecto y pliego de cláusulas que servirá de base para su contratación.
- Coordinación de la ejecución de las obras.
- Coordinar la seguridad y salud en la ejecución de las obras.
- Coordinar la actuación de los distintos intervinientes en el proceso de ejecución material de las obras.
- Sin perjuicio de que deben de realizarse otras visitas complementarias, se acordarán con la propiedad y la contrata un día y hora concretos a la semana para las visitas de obra. El equipo facultativo, al menos un miembro del equipo deberá girar visita diaria a las obras durante su ejecución.
- Redacción de las actas que reflejen el contenido y resultado de las visitas, así como de las reuniones y sesiones de trabajo que se realicen, para lo que deberán facilitar al inicio de las obras, el Libro de Ordenes debidamente diligenciado por el colegio oficial correspondiente.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto que sea aprobado o modificaciones debidamente autorizadas por la propiedad, y al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de contratación de las obras.
- Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista de la obra, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto y del Contrato.

- Controlar el plazo de ejecución de las obras.
- Definir y proponer a la propiedad aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejen al criterio de la Dirección de las Obras.
- Redacción de informes, haciendo el seguimiento y control permanente del proceso de urbanización para alcanzar los objetivos puestos de manifiesto por parte de la Propiedad, respecto a calidad en la ejecución, plazos y presupuesto.
- Contenido mínimo del informe mensual:
  - Relación de días de visita de los distintos intervinientes en la obra
  - Resúmenes de actas de las reuniones.
  - Análisis del programa de trabajos
  - Fotocopias de las hojas del libro de ordenes e incidencias
  - Reportaje fotográfico.
  - Cualesquiera comunicaciones, justificaciones variaciones de mediciones.
  - Cualesquiera otros documentos que se soliciten por el Ayuntamiento.
- Comprobación y suscripción de las propuestas de certificación mensuales de la adjudicataria de las obras. Antes del día 10 de cada mes, se presentará a la Propiedad la certificación. La medición y valoración de las unidades de obra se ajustará a lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas del proyecto aprobado.
- Realizar las actuaciones procedentes para obtener, de los Organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.
- Exigir el cumplimiento del Plan de gestión de residuos de la obra, así como comprobar mediante la documentación acreditativa correspondiente su correcta gestión.
- Redacción del Informe Final de Gestión de Residuos y las justificaciones necesarias, así como la suscripción de los posibles certificados será realizada por la Dirección de Obra conforme al Decreto 112/2012. Toda la documentación acreditativa de la gestión de los RCDs realizada será facilitada por el contratista.
- Redacción del Informe Final de Gestión Ambiental.
- En fase de obra y proyecto, se deberá hacer seguimiento de los indicadores medioambientales definidos en las auditorias de EMAS de Visesa.

2.6. Asistencia técnica en la licitación de las obras y valoración de ofertas

El adjudicatario ofrecerá asistencia técnica a la Propiedad en la definición de los criterios técnicos de valoración de las ofertas que puedan incorporarse en los pliegos de licitación de la obra de urbanización.

Asimismo, el adjudicatario ofrecerá asistencia técnica en la valoración de las ofertas de los licitadores de la obra de urbanización según los criterios de valoración establecidos en los pliegos del procedimiento.